

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 83/2021**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de junio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de ocho de marzo de dos mil veintidós, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto de minoría que formulan la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Ministro Luis María Aguilar Morales en la acción de inconstitucionalidad al rubro citada.	-----

Documentales recibidas en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de junio de dos mil veintidós.

Vista la sentencia de cuenta, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal, en la que se resolvió declarar procedente la presente acción de inconstitucionalidad y desestimar en ésta respecto de los artículos controvertidos, así como el voto de minoría formulado por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Ministro Luis María Aguilar Morales, con fundamento en los artículos 44<sup>1</sup>, en relación con el 59<sup>2</sup> y 73<sup>3</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena notificar por oficio a las partes**, así como su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo<sup>4</sup> y en el artículo noveno<sup>5</sup> del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

<sup>1</sup> **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

<sup>2</sup> **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

<sup>3</sup> **Artículo 73.** Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

<sup>4</sup> **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...).

<sup>5</sup> **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 83/2021

**Notifíquese.** Por lista, por oficio a las partes y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y del voto de minoría de cuenta, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**; lo anterior, en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión, hace las veces del **oficio número 4306/2022**, en términos del artículo 14, párrafo primero<sup>6</sup>, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Cúmplase**, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/ANRP/EGPR

<sup>6</sup> **Artículo 14.** Los envíos de información realizados por conducto de este submódulo del MINTERSCJN deberán firmarse electrónicamente, en la inteligencia de que en términos de lo previsto en el artículo 12, inciso g), del AGC 1/2013, si se trata de acuerdos, actas o razones emitidas o generadas con la participación de uno o más servidores públicos de la SCJN o del respectivo órgano jurisdiccional del PJF, si se ingresan en documento digitalizado cuyo original contenga las firmas de éstos, bastará que la FIREL que se utilice para su transmisión por el MINTERSCJN, sea la del servidor público responsable de remitir dicha información; en la inteligencia de que en la evidencia criptográfica respectiva, deberá precisarse que el documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original. [...]

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T21:36:56Z / 14/06/2022T16:36:56-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	4b 83 3e 4c db e5 77 94 92 79 91 91 6e 14 86 f7 ba 56 f2 f8 72 cd e4 1a de 4d 65 04 b3 2a eb 8b ee 8b b4 26 74 92 77 0e b2 e0 75 33 8c b8 4e 8a 4a 78 2c 98 4f 97 2b 69 9b 8c 36 14 0f 5b e4 cc 73 6b d5 c6 97 db c3 2d 72 4b 64 17 eb c0 ac f0 aa 96 5e 04 43 3f 1e ee c3 a3 8b ec a8 96 f2 a7 d2 63 2b 95 61 63 1d f0 1f d4 3e fe f1 21 32 08 92 47 3c 4f 99 63 84 70 7e 7b a5 ec 8d f3 f3 f8 7b ba 17 d9 4c 8a 02 4b 61 01 b7 1f ce 3c d8 86 24 5f 75 0f e8 21 40 e1 0e 43 00 ed 7e d4 53 58 c9 f2 a0 33 31 3d 47 8f 8b 14 22 9b 52 2c 46 44 cb db 9c ab 5c b2 d1 e3 6d 6b 34 7f 36 c2 98 d0 75 0b 68 50 af a0 62 29 d9 9e ff 67 4c be 97 55 db ce 3f b3 78 7c 12 71 96 46 58 84 35 9e 92 7b cc 56 54 8f 16 c4 7a 4b ef 3b 93 8b fd 3d a5 6e 0c da 21 da a6 ea dc 0d e5 6b ef b5 38 bc b3 ea				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T21:36:56Z / 14/06/2022T16:36:56-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T21:36:56Z / 14/06/2022T16:36:56-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4793614			
	Datos estampillados	DBAEA1507C36A3639FF1A66BABD0E4B1168F3A3D64D20A5CD3E07E5D8DE6050C			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T18:01:30Z / 14/06/2022T13:01:30-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	54 fe 9c 60 72 51 8a bd 93 e0 fe 13 b1 c2 62 e0 9e 2c 19 69 e2 7d da 91 b3 0e dc fc 8d 01 8f 91 8a b4 47 a7 46 ce b4 d1 d6 6b d0 8d 15 6c 1d de ea 40 e2 9c b2 84 13 ff 93 a0 b8 7b a4 f4 6d 23 46 ef 13 8f c1 a6 2d 45 7d ae 7c 89 57 af db a4 7d e1 15 73 f0 8b 10 f8 78 b2 ab 65 a9 95 b9 ff bb a1 d9 cd 7d 14 42 e6 ad 39 b0 7e 9e 13 dc 1e 4d 8e 7b 7a 85 4c d3 03 1e 28 28 76 9a ca 4e d9 c7 56 ae 9b fc 22 ff 5d 1a 55 e8 5b 3a e0 33 12 66 85 b0 81 c7 25 67 d5 f5 df 1d 00 cf 62 4e 26 6b 12 7e 83 81 22 56 12 91 34 f4 59 58 ef b8 aa 6c 99 86 27 ed 8e 47 82 0a 91 cc 26 42 74 55 7e 45 1b 83 11 13 fa 57 4f 25 53 e7 d3 6f 99 7b d3 23 bd 52 07 98 d6 f8 74 2a 20 31 54 35 26 21 54 ef c5 27 b4 19 9c 32 8a 73 34 bf ce f6 a5 af 85 c9 ea 22 92 1b 11 38 3e 33 0b 8b cd 26 50 d6 2e				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T18:01:30Z / 14/06/2022T13:01:30-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T18:01:30Z / 14/06/2022T13:01:30-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4792352			
	Datos estampillados	E1A0C9028AF0AD097E4540363C34A153D24AB521692504FBA97A25DACE05E66E			